

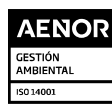
RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y SENSORES PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS, “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF.: TEC0006327

Con fecha 25 de mayo de 2024, el Órgano de Contratación de TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) dictó resolución convocando el procedimiento de licitación para la contratación del *SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y SENSORES PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS, “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF.: TEC0006327.* aprobando, en el mismo acto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se regía la citada contratación, publicándose en la Plataforma de contratación del Sector Público el 11 de junio de 2024.

Con fecha 24 de junio de 2024, el Subdirector de Medio Ambiente Pesca e Ingeniería, dependiente de TRAGSATEC, ha remitido a la Subdirección de Compras del Grupo TRAGSA una solicitud de desistimiento del expediente pues, una vez publicados los Pliegos, y revisada la documentación publicada (pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares) se ha observado lo siguiente:

“Revisado el apartado correspondiente del Pliego de prescripciones técnicas particulares en el apartado concerniente al recurso interpuesto y las alegaciones que en este último se describen, se ha detectado que, por una parte, efectivamente puede existir limitación a la libre concurrencia toda vez que una gran parte de las características que han de proveerse como mejoras sobre las características básicas de un sistema de adquisición de datos se han incluido como prescripciones limitando la posibilidad de recibir y valorar ofertas de algunos fabricantes; y por otra parte, se comprueba que no han quedado suficientemente explicadas en el procedimiento las razones por las que algunas de las prescripciones han sido incluidas y han de ser de obligado cumplimiento.”

A la vista de lo expuesto por el Subdirector de Medio Ambiente Pesca e Ingeniería de TRAGSATEC en su informe, resulta justificado acogerse a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que regula la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y **el desistimiento del procedimiento de adjudicación, los cuales sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato** estableciéndose que, en ambos casos, se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el Pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la



Administración.

El artículo 152.4 de la citada LCSP establece que “*El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.*”

En consecuencia, a la vista de las circunstancias anteriormente expuestas, el Órgano de Contratación de TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) **HA RESUELTO:**

1.- **Desistir del procedimiento de adjudicación** del lote 1 de la contratación del *SUMINISTRO DE SISTEMAS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y SENSORES PARA ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS, “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF.: TEC0006327. adjudicar por procedimiento abierto simplificado. REF.: TEC0006339*, motivado por las causas que se describen en la solicitud remitida, las cuales determinan la aplicación de lo dispuesto en el artículo 152.4 de la LCSP, por verse afectadas las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se rige la licitación. Todo ello de forma que pueda iniciarse inmediatamente un nuevo procedimiento de licitación para cubrir las necesidades que pretende cubrir el contrato.

2.- **Compensar**, en su caso, a los licitadores con un máximo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) por los gastos en los que haya incurrido en la presentación de ofertas, siempre que éstos queden debidamente acreditados por el licitador, en los términos descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el procedimiento de licitación y conforme a la LCSP.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Y a los efectos oportunos expide la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo Tragsa
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (Fecha escritura 13/09/18)

D. JUAN PABLO GONZÁLEZ MATA
Director de TRAGSATEC
P.p. Consejo de Administración
TRAGSATEC (Fecha escritura 19/12/16)

Firmado digitalmente por 05268393J JUAN PABLO GONZÁLEZ (R: A79365821)
Identificador: 05268393J Fecha: 02-07-2024 09:07:26
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. S.M.E. I.M.P.
A79365821

Firmado digitalmente por 00385001G JESUS CASAS (R: A79365821)
Identificador: 00385001G Fecha: 02-07-2024 09:45:20
Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E. I.M.P.
A79365821